

INVITACIÓN A PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO “CORPONARIÑO”

En cumplimiento del artículo 96 la Ley 489 de 1998 y reglamentado por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que establece **“Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.”**. (Subrayado fuera de texto original)

En virtud de lo anterior CORPONARIÑO procede a invitar públicamente a las entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del futuro convenio que manifieste su interés de aportar y participar del convenio de asociación, que a continuación se describe:

OBJETO: Aunar esfuerzos de tipo económico, técnico, físico y humano entre CORPONARIÑO y una entidad sin ánimo de lucro para la ejecución de acciones ambientales en el programa regional de negocios verdes con enfoque de economía circular para mejorar las condiciones de las playas del distrito de Tumaco, en el departamento de Nariño.

CLASIFICACION UNSPSC

ITEM	Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
1	77111600	Servicios ambientales medio	Protección medio ambiental	Rehabilitación ambiental

PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

APORTE CORPONARIÑO	APORTE MÍNIMO DE LA ESAL
\$49.964.773	Mínimo el 30% del valor requerido (\$14.821.427)

RESPALDO PRESUPUESTAL

CDP No. FECHA EXPEDICIÓN	DEPENDENCIA	RUBRO	CPC	VALOR CDP	VR. A APROPIAR
1094 del 30 de septiembre de 2024	SISA	2.3-3201.1_3.23-2.02.02.009-005.0920	95999 Otros servicios suministrados por asociaciones	\$81.660.000	\$49.964.773

CRONOGRAMA: El término de presentación de manifestaciones de interés correrá a partir de las 8:00 am del día 21 de noviembre y hasta las 09:00 am del día 22 de noviembre de 2024, donde se presentaran en medio de almacenamiento digital con excepción de la propuesta de la cual deberá presentarse de manera física en las instalaciones de la entidad.

La documentación requerida corresponde a la siguiente:

REQUISITOS

1. Carta de manifestación de interés de celebrar convenio suscrito por el Representante Legal, expresando el compromiso de aportar recursos en al menos el 30% del valor total del convenio. **(medio físico)**
2. Certificado de cámara de comercio expedido con una antelación no mayor a 30 días calendarios anteriores a la fecha de presentación, donde se establezca que el objeto social de la Entidad sin ánimo de lucro sea acorde con el objeto del convenio. (PDF en almacenamiento digital USB)
3. Anexar copia de la solicitud de régimen tributario especial Formato 5245 expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN correspondiente a la vigencia 2023 (PDF en almacenamiento digital USB)
4. Registro Único Tributario, la fecha de expedición de este documento deberá estar máximo dentro de la presente vigencia y posterior a la expedición del Formato 5245 (PDF en almacenamiento digital USB)
5. Encontrarse inscrita en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017. Esta condición será verificada por la entidad. (PDF en almacenamiento digital USB)
6. Estados financieros con corte a 30 de junio de 2024 en los que se determinara la capacidad financiera, estos documentos deberán presentarse suscritos por contador público, y anexar copia de tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores (PDF en almacenamiento digital USB)
7. Certificación o actas de liquidación que acrediten contar con la experiencia relacionada con los aspectos propios del objeto contractual por lo cual deberá acreditar la ejecución de tres proyectos con resultados exitosos en el área de educación ambiental, de los cuales al menos uno deberá haber sido ejecutado en el Departamento de Nariño.
8. REDAM de representante legal.

PROCEDIMIENTO LUEGO DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

En caso de que CORPONARIÑO persista en la necesidad de suscribir el futuro convenio de asociación luego de recepcionar las manifestaciones de interés, se procederá de la siguiente manera:

1. Si se presenta una única manifestación de interés la entidad procederá a contratar directamente con ella siempre y cuando cumpla los requisitos de la norma.
2. Si se presentan dos o más intenciones de interés y estas cumplen con los requisitos mínimos del presente aviso, CORPONARIÑO procederá a realizar un proceso competitivo de selección, el cual se sujetará a las condiciones de un proceso de selección competitivo. Dentro de este proceso solo podrán participar aquellos que han presentado en debida forma la manifestación de interés. La invitación pública que se efectuó determinará los requisitos habilitantes y de selección objetiva que garanticen la selección de la mejor oferta y su cronograma.

En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés el estudio previo será devuelto a la subdirección u oficina de origen a fin de que se adopten las medidas necesarias para que, en caso de persistir la necesidad, se adopten las medidas necesarias para garantizar su ejecución.

CONDICIONES GENERALES DEL FUTURO CONVENIO

A fin de que las entidades sin ánimo de lucro puedan conocer las condiciones generales del futuro convenio, se presentan a continuación los capítulos 1 y 2 del estudio previo.

CAPITULO PRIMERO: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

En Nariño, la generación de residuos sólidos, es tendencia a nivel mundial, se da principalmente por el consumismo de la población para satisfacer las necesidades básicas para su subsistencia; por el incrementado exponencial en el uso de tecnologías, ligado al desconocimiento de sus características y manejo de dichos residuos; al igual que por las dinámicas económicas y productivas insostenibles, que conllevan a que se presenten problemas ambientales drásticos, con las consecuentes repercusiones sobre el deterioro del ambiente, los ecosistemas y sus recursos naturales, afectación de la calidad de vida y la salud de la población.

Dado lo anterior es importante precisar, que de acuerdo con lo establecido por El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) quien emitió la Resolución 0803 de 2024 que contiene la nueva reglamentación para la eliminación gradual de los plásticos de un solo uso que busca promover la economía circular con la participación de todos los actores de la cadena del reciclaje y fija las alternativas sostenibles para su reemplazo, la responsabilidad extendida del consumidor, las directrices administrativas para las entidades públicas y el régimen de transición para las bolsas plásticas distribuidas en los cajeros y puntos de pago. Esta reglamentación permitirá la implementación de la Ley 2232 de 2022, mediante la cual se eliminarán 21 plásticos de un solo uso para el año 2030 en Colombia.

Teniendo en cuenta la normatividad ambiental vigente para cada tipo de residuos sólidos que se generen, es fundamental reglamentar acciones con la única finalidad de darles un aprovechamiento y disposición final adecuado; sin embargo, existen factores institucionales a nivel de las entidades y autoridades competentes, de los entes territoriales y de la misma población, que limitan o condicionan su aplicación.

En la actualidad las playas del Distrito de Tumaco son puntos de diversión de muchas familias y amigos para pasar un momento grato y divertirse, pero a muchas de estas personas no tienen una conciencia ni educación ambiental por lo tanto estas playas son un punto fácil de contaminación, además de que muchos de los moradores y comerciantes vierten sus desechos sin tener una clasificación de residuos afectando al ecosistema.

También el inadecuado manejo y disposición de los residuos genera efectos en la salud debido a que existen distintos vectores de enfermedades asociados con la inadecuada gestión de estos, contaminan el suelo y mantos acuíferos por la generación de lixiviados y contaminan el aire cuando son quemados, esto puede repercutir en la economía, ya que, las enfermedades ocasionan un menor rendimiento laboral y un mayor gasto económico en salud.

La problemática ambiental en las playas se ha agudizado en las últimas décadas por la industrialización y el crecimiento de las poblaciones urbanas y rurales en los litorales, y la contaminación de las cuencas hidrográficas con productos químicos, vertimientos domésticos e industriales y residuos sólidos. Debido a esto, es notorio observar la presencia de grandes cantidades de residuos, que dan un aspecto desagradable a las playas y repercute gravemente en el factor biótico de los ecosistemas costeros, ya que algunos tipos de residuos son confundidos por las especies marinas como su alimento, resultandos mortales para ellas. Así mismo, afectan los sitios de anidación de las tortugas marinas provocando que elijan sitios inadecuados para la sobrevivencia de sus crías, debido a que se acumulan a lo largo de la playa.

Para la autoridad ambiental, atender esta problemática de la costa pacífica es complicado por limitaciones presupuestales y capacidad institucional (personal, logística, transporte), para brindar un adecuado acompañamiento técnico, brindar capacitaciones y realizar el seguimiento y control a empresas generadoras y/o responsables del manejo de residuos sólidos peligrosos y urbanos, lo que se traduce en una insuficiente cobertura de atención, ligada además a la dificultad en el acceso a poblaciones de la zona costa pacífica; una baja atención de las quejas y sus respuestas a entes de control; limitado seguimiento a botaderos a cielo abierto, licencias ambientales de rellenos y celdas de seguridad, licencias de residuos peligrosos, Plan de Manejo Ambiental (PMA) en escombros y materiales de construcción, en su conjunto a todo lo que concierne a la ejecución de los PGIRS (Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos).

Por su parte los entes territoriales, responsables del manejo, disposición y aprovechamiento de los residuos sólidos, en su gran mayoría, están limitados igualmente por sus exiguos presupuestos que condicionan su capacidad técnica y operativa para la formulación e implementación de los PGIRS; las principales manifestaciones están dadas por la disposición total de los residuos en rellenos sanitarios distantes a su jurisdicción, la baja ejecución de los programas de aprovechamiento y reciclaje a lo que se liga el incremento de los costos en el embalaje y la carencia de maquinaria para transformación de residuos sólidos (compostaje, reciclaje, aprovechamiento y disposición final); el incremento en la generación de residuos por exceso en el consumo, nuevos productos y deficiente control de disposición de residuos sólidos en zonas de frontera; el desconocimiento y bajo desarrollo de proyectos de economía circular en todo el ciclo de la gestión integral de los residuos sólidos e igualmente a que generalmente los municipios carecen de perfiles profesionales idóneos para la ejecución de los PGIRS y Licencias Ambientales otorgadas para la ejecución de las alternativas técnicas de disposición final.

Se hace necesario la implementación de alternativas que permitan realizar un adecuado manejo de los residuos, a través del modelo de la Economía Circular, el cual es un nuevo sistema de producción y consumo que garantiza un crecimiento sostenible en el tiempo. Con la economía circular promovemos la optimización de recursos, la reducción en el consumo de materias primas y el aprovechamiento de los residuos, reciclándolos o dándoles una nueva vida para convertirlos en nuevos productos.

En lo que refiere al tratamiento de residuos, es indispensable el acompañamiento profesional y brindar suficiente apoyo a asociaciones de recicladores, maquinaria para transformación de residuos posconsumo (llantas, luminarias, pilas y electrodomésticos), economía circular, huertas orgánicas que contribuyan en el compostaje, reciclaje, y rechazo del consumo excesivo de plástico o productos de un solo uso.

Para efectos de dar cumplimiento al rol de autoridad ambiental regional, y lo establecido en la normatividad antes citada, se hace necesario adelantar acciones de recuperación y conservación de los ecosistemas de la costa pacífica, que, por su importancia en cuanto a oferta y demanda del recurso hídrico, requieran de especial atención por parte de la Corporación con el fin de garantizar la sustentabilidad hídrica.

Teniendo en cuenta esta información y con la finalidad de dar cumplimiento con la misión institucional de la Corporación, se requiere de un proceso exhaustivo de educación ambiental, cultura ciudadana y sensibilización sobre la importancia del manejo adecuado de residuos sólidos, con el fin de capacitar, acompañar y sensibilizar a la comunidad, organizaciones dedicadas a la recolección y transformación de residuos sólidos y comunidad en general en buenas prácticas y a la vez en generar sinergia para aunar esfuerzos y trabajar mancomunadamente en la mejora permanente del ambiente, siendo coherentes y propendiendo la sostenibilidad para futuras generaciones

Por lo anterior, y a lo contemplado en el Decreto 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, se hace necesario aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro que cumpla los requisitos establecidos en dicho Decreto, con el fin de

unificar esfuerzos con actores sociales y comunitarios, estableciendo un compromiso en la protección de los recursos naturales, especialmente, en el cuidado de las especies marinas, las cuales se encuentren invadidas por diferentes materiales como troncos, ramas o desechos domésticos e industriales arrastrados por las corrientes, sumando esto con los factores de riesgo que se encuentran comúnmente en las playas de anidación como son: la erosión y el saqueo de nidos por personas, perros y gatos; por lo que es de gran importancia la elaboración de una propuesta de gestión para el manejo de residuos, priorizando las playas de El morro y El bajito, las cuales son una de las más visitadas por propios y visitantes; así las cosas se hace necesario dar un adecuado manejo durante la implementación del Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos (PGIRS), sus requisitos y especificaciones de sustentabilidad de calidad de playas, por lo que es necesario evaluar el estado actual de estas playas del Distrito de Tumaco respecto a los residuos sólidos presentes en ellas.

De esta forma, es pertinente realizar un proceso de contratación para adelantar acciones de sensibilización y capacitación respecto a la conservación de estos ecosistemas y sienta las bases para las futuras propuestas en otros sitios; no solo para la protección de las playas y especies marinas, sino también teniendo en cuenta que por su importancia turística se verían beneficiadas al volverlas más atractivas para los visitantes, impulsándose así la economía local. Por otro lado, este trabajo impulsará a la comunidad para que se vean beneficiadas con la separación y la reutilización de algunos residuos, que en este caso se enfoca al aprovechamiento de materiales plásticos que puedan reutilizarse, ya sea para reciclaje o transformarse.

De igual manera, el futuro contrato se fundamenta en el artículo 359 del Estatuto Tributario Nacional, en donde menciona que el objeto social de las entidades sin ánimo de lucro, deberán corresponder a cualquiera de las actividades meritorias, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad, y para el futuro convenio se aplica el Numeral 6, del citado artículo "Actividades de protección al medio ambiente. Conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible", en cuanto beneficia a un grupo poblacional.

CAPITULO SEGUNDO: DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto del convenio: Aunar esfuerzos de tipo económico, técnico, físico y humano entre CORPONARIÑO y una entidad sin ánimo de lucro para la ejecución de acciones ambientales en el programa regional de negocios verdes con enfoque de economía circular para mejorar las condiciones de las playas del distrito de Tumaco, en el departamento de Nariño.

2.2. Obligaciones de la ESAL:

2.2.1 Obligaciones específicas

1. La ESAL deberá dar estricto cumplimiento al objeto contractual, por lo que deberá hacer entrega de un plan de trabajo y cronograma de actividades detallado de acuerdo al plazo de ejecución.
2. Realizar la contratación de personal a cargo de la ejecución del proyecto para lo cual será necesario contar como mínimo con el siguiente equipo:

A. Coordinador: Se contratará los servicios de un Profesional en el área de Ing. agroindustrial y/o afines con experiencia en metodologías ambientales se contrataran durante un mes (1) mes (100% de dedicación), para que desde su perfil coordine las actividades inherentes al futuro convenio, deberá aportar copia de título y matrícula profesional y certificaciones de experiencia mínima de 24 meses, igualmente, y además realizará los talleres de capacitación ambiental en las siguientes temáticas: Manejo adecuado de residuos sólidos, Implementación de modelo de canje circular con tenderos para el intercambio de reciclaje por alimentos, Introducción a los

residuos sólidos: Definición y clasificación, Situación ambiental de las playas de Tumaco, Entidades responsables de la gestión de residuos sólidos, El verdadero valor de los residuos sólidos: aprovechamiento y usos, La importancia de “la segunda oportunidad” con los elementos de desecho, Composición y ensamblaje.

B. Un Profesional del proyecto: Se contratará los servicios de un Profesional en el área de Ing. Ambiental y Sanitaria, y/o afines con experiencia en metodologías ambientales se contrataran durante un mes (1) mes (100% de dedicación), para que desde su perfil coordine las actividades inherentes al futuro convenio, deberá aportar copia de título y matrícula profesional y certificaciones de experiencia mínima de 24 meses, igualmente, y además realizará los talleres de capacitación ambiental en las siguientes temáticas: Manejo adecuado de residuos sólidos, Implementación de modelo de canje circular con tenderos para el intercambio de reciclaje por alimentos, Introducción a los residuos sólidos: Definición y clasificación, Situación ambiental de las playas de Tumaco, Entidades responsables de la gestión de residuos sólidos, El verdadero valor de los residuos sólidos: aprovechamiento y usos, La importancia de “la segunda oportunidad” con los elementos de desecho, Composición y ensamblaje.

C. Un Profesional del proyecto: Se contratará los servicios de un profesional para manejo del proyecto en el Trabajador Social o afines con experiencia en metodologías ambientales, se contratará durante un mes (1) mes (100% de dedicación), para que desde su perfil apoye las actividades inherentes al futuro convenio, deberán aportara copia de título y matrícula profesional y certificaciones de experiencia mínima de 24 meses, igualmente, y además realizará los talleres de capacitación ambiental en las siguientes temáticas: Manejo adecuado de residuos sólidos, Implementación de modelo de canje circular con tenderos para el intercambio de reciclaje por alimentos, Introducción a los residuos sólidos: Definición y clasificación, Situación ambiental de las playas de Tumaco, Entidades responsables de la gestión de residuos sólidos, El verdadero valor de los residuos sólidos: aprovechamiento y usos, La importancia de “la segunda oportunidad” con los elementos de desecho, Composición y ensamblaje.

3. Vincular a dos (2) Negocios Verdes identificados y avalados por la Ventanilla del Programa Regional de Negocios Verdes de CORPONARIÑO, quienes realizaran actividades de recolección manejo y reciclaje de residuos sólidos, en las playas El Bajito y El Morro del municipio de Tumaco.
4. Realizar la socialización del convenio con las alcaldías o delegados de las juntas de acción comunal, negocios aledaños a las playas de Tumaco, de manera presencial, teniendo en cuenta que la ejecución del futuro convenio requiere que la comunidad beneficiara participe activamente del proceso de limpieza de la playa y se logre la concientización de los mismos para que los resultados se conserven de manera sostenible.
5. Realizar el fortalecimiento de las capacidades de gestión, limpieza y aprovechamiento de residuos reutilizables, con los lideres de las comunidades aledañas a las playas de Tumaco.

a. Identificar a los lideres de las comunidades aledañas a las playas de Tumaco, quienes serán los beneficiarios y se vincularán de manera conjunta al proceso de capacitación, de acuerdo a las siguientes temáticas:

TALLER DIRIGIDO A NEGOCIOS ALEDAÑOS A LAS PLAYAS EL MORRO Y EL BAJITO				
TEMATICAS	LUGAR	NEGOCIOS ALEDAÑOS A LAS PLAYAS	NUMERO DE PERSONAS POR TEMATICA	TOTAL TALLERES
2	EL MORRO	50	25 (personas)	3

	EL BAJITO	30	30 (personas)	3
--	-----------	----	---------------	---

6. Establecer un sistema de bonos por cantidad de materiales reciclados que permita canjear alimentos integrando a tenderos locales para la obtención de víveres, quienes previamente se capacitaran realizando un taller presencial de 8 horas sobre gestión, separación, almacenamiento y aprovechamiento de residuos.

TALLER TENDEROS (ACTIVIDAD INTERCAMBIO DE BONOS)			
TEMATICAS	LUGAR	NUMERO DE TENDEROS	TOTAL TALLERES
1	EL MORRO	15	1
	EL BAJITO	10	1

7. Realizar la implementación de modelo de canje circular con tenderos para el intercambio de reciclaje por alimentos, el valor del bono a entregar a la comunidad participante será teniendo en cuenta el siguiente listado de materiales y precios por kilogramo, de acuerdo al tipo y cantidad de material recolectado, el cual será redimido en las tiendas participantes en el proyecto.

LISTADO DE PRECIOS DE MATERIALES

ITEM	TIPO MATERIAL	PRECIO x KILO
1	Pet o material transparente	\$ 1.000
2	Soplado o Inyección	\$ 600
3	Archivo	\$ 300
4	Archivo Color	\$ 200
5	Talega plástica	\$ 300
6	Cartón	\$ 200
7	Metales o ferrosos	\$ 400
8	Aluminio o clausen	\$ 2.300
9	Vidrio	\$ 70
10	Aceite de cocina POMA 5 GAL	\$ 20.000

Fuente: PROMAP

8. Fomentar espacios de diálogo con entes públicos, negocios aledaños a las playas de El Morro, El Bajito y el sector productivo vinculado a la conservación y turismo.
9. Desarrollar talleres de formación con juntas de acción comunal, comunidad de la zona palafítica, y líderes de las comunidades, para implementación de acciones de incidencia.

TALLERES DIRIGIDOS A JUNTAS DE ACCION COMUNAL, COMUNIDAD DE LA ZONA PALAFITICA Y LIDERES DE LAS COMUNIDADES ALEDAÑAS			
TEMATICAS	SECTOR	NUMERO DE PERSONAS	NUMERO DE JORNADAS DE 20 PERSONAS

6 (se abordan 3 temáticas por cada jornada)	LIDERES DE LAS COMUNIDADES ALEDAÑAS	20	1
	5 JUNTAS DE ACCION COMUNAL (10 personas por cada junta)	50	2
	COMUNIDAD DE LA ZONA PALAFITICA	100	5
NUMERO DE PERSONAS		170	

10. Realizar un registro fotográfico e impresión de piezas graficas resultados de la ruta para la implementación de la estrategia de limpieza de playas. Esta información será presentada al supervisor del contrato en medio físico y magnético, anexado en el último informe de supervisión.

11. Realizar un registro fílmico de duración de 2 a 5 minutos de los procesos de limpieza de playas que se llevaran a cabo en el municipio de Tumaco, para esto se utilizará cámara, Dron, micrófono y la información será presentada al supervisor del contrato en medio magnético Dvd, deberá contener como mínimo un video cuya duración será de 2 a 5 minutos y será anexado en el último informe de supervisión y se divulgará en redes sociales del municipio de intervención del proyecto.

12. Entrega de informe final donde se consolide los resultados del proceso, adjunto a este informe se anexará los formatos establecidos en la actividad de Negocios Verdes para procesos de formación y capacitación en Educación Ambiental.

2.2.2. Obligaciones Generales.

1. Aportar la suma de un mínimo del 30% del valor requerido y aportado por CORPONARIÑO para la ejecución del convenio de asociación representado en efectivo y consignado en la cuenta del convenio.
2. Abrir una cuenta bancaria (corriente) para el manejo exclusivo y adecuado de los recursos y para que sean ejecutados de acuerdo a los ítems del presupuesto anexo al presente estudio previo.
3. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el plan de inversión anexo, para lo cual se presentará al supervisor un cronograma de actividades detallado de la ejecución presupuestal.
4. Acatar las recomendaciones técnicas realizadas por el supervisor designado para el Convenio.
5. Presentar informes técnicos mensuales, tanto de avance de la ejecución del convenio como un final consolidado de las actividades desarrolladas con los respectivos soportes: Formatos, registro fotográfico y demás, de acuerdo a los formatos establecidos por CORPONARIÑO.
6. Presentar informes de ejecución financiera de manera mensual y uno final consolidado, los cuales deberán ser avalados por un contador público que deberá anexar copia de la tarjeta profesional vigente y se debe manejar de acuerdo a las normas contables vigentes, y que contengan lo siguiente: ejecución del plan de inversión, libro de bancos, conciliación bancaria, libro de caja, los comprobantes de egresos, relación de pagos, planillas de salud y pensión, relación de gastos mensual y respectivos soportes y relación de cuentas por pagar si es el caso.

7. IMAGEN INSTITUCIONAL: La ESAL debe garantizar que se reconozca la imagen de Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, en el área de influencia del convenio en todas las tareas y actividades que desarrolle y ejecute con ocasión del desarrollo del convenio.
8. Los bienes y suministro adquiridos con ocasión del presente contrato están destinados al beneficio de la comunidad, por lo cual los mismos no deberán ingresar o ser devueltos a CORPONARIÑO. No obstante, La ESAL está obligada a garantizar el cumplimiento de las actividades a desarrollarse en plena ejecución del plan de inversión.
9. Queda expresamente convenido que LA ESAL asume con relación al personal y/o empresas que contrata todas las obligaciones derivadas del presente proyecto, su cumplimiento y demás responsabilidades económicas por los trabajos que se encomiendan, incluyendo toda clase de daños contra CORPONARIÑO o terceros en sus bienes o en su persona.
10. La ESAL deberá presentar los soportes necesarios para la liquidación del convenio y deberá estar presente en la firma de la misma.

Obligaciones de CORPONARIÑO:

1. Aportar la información existente en CORPONARIÑO, que sea requerida para la ejecución del proyecto y que no tenga el carácter de confidencialidad.
2. Brindar acompañamiento y seguimiento técnico del proyecto para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Participar en los diferentes espacios que se generen en torno al desarrollo del proyecto.
4. Aportar la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 50.000.000) M/CTE.**
5. La supervisión del convenio será ejercida por el Subdirectora de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental, VICTORIA FERNANDA ROSERO ORDÓÑEZ o a quien haga sus veces.
6. Realizar la verificación y aprobación de la documentación necesaria para demostrar la relación jurídica que tiene las organizaciones vinculadas desde el Programa Regional de Negocios Verdes, de CORPONARIÑO.
7. **Plazo ejecución:** Un mes (1) mes contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
8. **Clase del contrato a celebrarse:** Convenio de asociación.
9. **Lugar de ejecución o entrega:** Playa El Morro y El Bajito en el municipio de Tumaco, Departamento de Nariño.
10. **Metodología:** La implementación inicial del proyecto será en la Playa El Morro y El Bajito en el municipio de Tumaco, una zona afectada por altos índices de desempleo y bajos niveles socioeconómicos. Allí, se fortalecerá una red de tenderos, comunidad de la zona palafítica, negocios aledaños a las playas y juntas de acción comunal, a través del cual las familias vinculadas al proyecto podrán adquirir alimentos frescos y nutritivos en la tienda aliada más cercana.

Este proyecto como plan piloto va hasta el mes de diciembre, tiempo en el cual se espera vincular, 80 negocios aledaños a la zona de intervención, 25 tenderos, y 170 personas conformadas por líderes comunitarios, juntas de acción comunal y comunidad que vive en la zona palafítica de las playas, quienes presentan un alto índice de carencias económicas.

Con este proyecto se da cumplimiento a los principios de disponibilidad, accesibilidad, adecuación, sostenibilidad y gobernanza de la seguridad alimentaria, abordando de manera integral la gestión

ambiental, promoviendo prácticas responsables y sostenibles; impulsa el consumo de productos locales y activa la participación ciudadana en el reciclaje desde la cultura de separación en la fuente, lo que fortalece la economía de la región, facilita la comercialización de los productos de los pequeños comerciantes de la zona.

Igualmente se tiene contemplado un proceso de educomunicación para estimular la participación comunitaria en el fortalecimiento de la seguridad alimentaria y la separación en la fuente, el apoyo financiero para la obtención de productos básicos de la canasta familiar, la dotación de unidades de reciclaje comunitario, el desarrollo de un sistema de canje de bonos por alimentos apoyado en una plataforma tecnológica, el fortalecimiento de capacidades organizacionales para la sostenibilidad de la iniciativa y la creación de una red de tenderos aliados en el territorio, de acuerdo al siguiente resumen metodológico:

Fase I: Convocatoria y caracterización participativa de los grupos beneficiarios (familias, comunidades aledañas, tenderos, juntas de acción comunal y líderes comunitarios) sobre seguridad alimentaria y separación de residuos sólidos.

- Plan educomunicativo de concienciación a los grupos beneficiarios que incluye capacitación, campañas comunicativas y acciones de animación sociocultural, comunitaria y socioambiental para fomentar la participación de los diferentes actores en el mecanismo de intercambio de bonos de reciclaje por alimentos y el cambio de comportamientos para la apropiación de la cultura de separación en la fuente y prácticas de seguridad alimentaria.
- Asistencia técnica y acompañamiento a negocios y sectores productivos de la zona a intervenir, para adoptar mejores prácticas en su actividad económica y contribuir al fortalecimiento de sus capacidades productivas, comerciales y de gestión que propendan por su crecimiento y competitividad en el marco de la economía solidaria y circular.

Fase II

- Dotación de insumos para establecer la Unidad de Reciclaje Comunitario y capacitación a la comunidad sobre la separación y clasificación de residuos.
- Implementación de compensación económica por medio de bonos canjeables por alimentos (tarjeta de bonos) los cuales se intercambiará con los tenderos vinculados al proyecto, para que la comunidad activa se le permita cuantificar económicamente la labor de reciclaje estableciendo el valor equivalente por peso (unidad de medida acorde al residuo) asociado al listado de materiales reciclables aceptados por el agente articulador (Negocios Verdes responsables de la Unidad de Reciclaje Comunitario).

Para el cumplimiento del objeto contractual, La ESAL ejecutará las actividades propuestas como: apoyo y asistencia en la socialización e identificación de la comunidad participante de acuerdo a los requerimientos del proyecto: logística, desarrollo de jornadas de capacitación, entrega de materiales e insumos para el desarrollo de las jornadas de limpieza de la playa, transporte y recolección de residuos, con total autonomía teniendo en cuenta que estas actividades no están subordinadas a la Corporación Autónoma Regional; no obstante lo anterior CORPONARIÑO deberá brindar la orientación técnica necesaria a través de la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental, quien definirá las acciones tendientes a la correcta ejecución del convenio, mediante el seguimiento realizado por el supervisor.

11. Resultados esperados:

1. Generar procesos de educación ambiental y manejo de residuos sólidos implementado el modelo de economía circular, en zonas de interés ambiental que han sido degradadas o disturbadas por factores antrópicos, a través del acompañamiento técnico, e implementación de acciones de educación ambiental logrando procesos de articulación comunitaria para la apropiación social del conocimiento en el marco del Programa Regional de Negocios Verdes, con el fin de fomentar

conciencia en la comunidad y el sector productivo vinculado a la conservación y turismo del municipio de Tumaco.

2. Contribuir a los procesos de economía circular desarrollando prácticas predominantes respecto a la generación, gestión y disposición de los residuos sólidos en el territorio.

4. Cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción Institucional (2024-2027)

5. Contribución al cumplimiento de las metas establecidas en proyecto “Número de proyectos de negocios verdes con enfoque de economía circular con acompañamiento”

ANEXOS:

ANEXO 1: PLAN DE INVERSIÓN

PLAN DE INVERSION						
ACTIVIDADES	Descripcion	Cantidad	V. Unitario	V. TOTAL	CORPONARIÑO	APORTE ESAL
FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN, LIMPIEZA Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS REUTILIZABLES EN LAS PLAYAS DE TUMACO.						
1. MANO DE OBRA CALIFICADA						
Coordinador: 1 Profesional en el area de Ing agroindustrial y/o afines con certificaciones de experiencia mínima de 24 meses.	Mes/hombre	1,0	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	\$ 1.928.064	\$ 571.936
1 Profesional en el area de Ing Ambiental y Sanitaria y/o afines con certificaciones de experiencia mínima de 24 meses.	Mes/hombre	1,0	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	\$ 1.928.064	\$ 571.936
1 Profesional Trabajador Social y/o afines con certificaciones de experiencia mínima de 24 meses.	Mes/hombre	1,0	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	\$ 1.928.064	\$ 571.936
SUBTOTAL MANO DE OBRA CALIFICADA				\$ 7.500.000	\$ 5.784.192	\$ 1.715.808
2. MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SOLIDOS - DIRIDAS A NEGOCIOS ALEDAÑOS A LAS PLAYAS DEL EL MORRO Y EL BAJITO						
2.1. Taller presencial de 8 horas para diagnostico participativo: Reconocimiento de creencias, actitudes y prácticas predominantes respecto a la generación, gestión y disposición de los residuos sólidos en sus territorios. Grupos de 20 personas.	Taller	3	\$ 324.400	\$ 973.200	\$ 750.557	\$ 222.643
2.2. Taller presencial de 8 horas para creacion de una estrategia comunitaria de manejo de residuos sólidos. Grupos de 20 personas.	Taller	3	\$ 324.400	\$ 973.200	\$ 750.557	\$ 222.643
2.3 Refrigerios	Unidad	160	\$ 9.000	\$ 1.440.000	\$ 1.110.565	\$ 329.435
SUBTOTAL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS				\$ 3.386.400	\$ 2.611.678	\$ 774.722
3. ESTABLECER UN SISTEMA DE BONOS POR CANTIDAD DE MATERIALES REICLADOS QUE PERMITA CANJEAR ALIMENTOS INTEGRANDO A TENDEROS LOCALES PARA LA OBTENCIÓN DE VÍVERES.						
3.1 Taller presencial de 8 horas sobre gestión, separación, almacenamiento y aprovechamiento de residuos.	Taller	2	\$ 324.400	\$ 648.800	\$ 500.371	\$ 148.429
3.2 Refrigerios	Unidad	25	\$ 9.000	\$ 225.000	\$ 173.526	\$ 51.474
3.3 Implementacion de modelo de canje circular con tenderos para el intercambio de reciclaje por alimentos.	Bonos		\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 3.856.128	\$ 1.143.872
3.4 Dotacion de bolsas industriales plasticas para recoleccion de materiales aprovechables a los negocios de la Playa sector Morro y Bajito. Presentación por 12 und	Unidad	250	\$ 31.017	\$ 7.754.167	\$ 5.980.212	\$ 1.773.955
SUBTOTAL SISTEMA DE BONOS				\$ 13.627.967	\$ 10.510.236	\$ 3.117.730
4. TALLERES EDUCOMUNICATIVOS DE CONCIENCIACIÓN DIRIGIDO A LOS GRUPOS BENEFICIARIOS QUE INCLUYE CAPACITACIÓN, CAMPAÑAS COMUNICATIVAS Y ACCIONES DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL, COMUNITARIA Y SOCIOAMBIENTAL.						
TEMATICAS: 1. Introducción a los residuos sólidos: Definición y clasificación – 2. Situación ambiental de las playas de Tumaco – 3. Entidades responsables de la gestión de residuos sólidos – 4. El verdadero valor de los residuos sólidos: aprovechamiento y usos – 5. La importancia de "la segunda oportunidad" con los elementos de desecho – 6. Composición y ensamblaje.	Taller	8	\$ 324.400	\$ 2.595.200	\$ 2.001.485	\$ 593.715
Refrigerios	unidad	170	\$ 9.000	\$ 1.530.000	\$ 1.179.975	\$ 350.025
SUBTOTAL TALLERES EDUCOMUNICATIVOS				\$ 4.125.200	\$ 3.181.460	\$ 943.740
5. JORNADA DE LIMPIEZA DE PLAYA MORRO Y EL BAJITO CON LOS GRUPOS BENEFICIARIOS Y EL SECTOR PRODUCTIVO VINCULADO A LA CONSERVACION Y TURISMO.						
Gorras	unidad	275	\$ 15.000	\$ 4.125.000	\$ 3.181.305	\$ 943.695
Camisetas	unidad	275	\$ 39.000	\$ 10.725.000	\$ 8.271.394	\$ 2.453.606
Guantes	unidad	275	\$ 6.000	\$ 1.650.000	\$ 1.272.522	\$ 377.478
Canastilla plastica de 60x40x25	Unidad	75	\$ 35.503	\$ 2.662.725	\$ 2.053.562	\$ 609.163
Canastas metálicas, tipo botella en malla anticorrosiva de 1.80 cm x 75 cm x 20 cm	Unidad	15	\$ 650.000	\$ 9.750.000	\$ 7.519.449	\$ 2.230.551
SUBTOTAL JORNADA DE LIMPIEZA PLAYA				\$ 28.912.725	\$ 22.298.233	\$ 6.614.492
6. MEDIOS DE DIVULGACION Y TRANSPORTE						
6.1 Registro fílmico y video	unidad	1	\$ 1.900.000	\$ 1.900.000	\$ 1.465.329	\$ 434.671
6.2 Logistica, visitas de seguimiento, monitoreo y recoleccion de residuos.	Global	2	\$ 1.000.000	\$ 2.000.000	\$ 1.542.451	\$ 457.549
SUBTOTAL FORMACIÓN CON JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, Y LIDERES DE LAS COMUNIDADES DE INCIDENCIA.				\$ 3.900.000	\$ 3.007.780	\$ 892.220
12. GASTOS ADMINISTRATIVOS						
Gravamen del movimiento financiero 4*1000	Global	1	\$ 1.080.240	\$ 1.080.240	\$ 833.109	\$ 247.131
Poliza	Global	1	\$ 270.668	\$ 270.668	\$ 208.746	\$ 61.922
Chequera	Global	1	\$ 817.000	\$ 817.000	\$ 630.091	\$ 186.909
Extracto bancario	Unidad	2	\$ 8.000	\$ 16.000	\$ 12.340	\$ 3.660
Cortador dedicación 50%	MES/HOMBRE	1	\$ 1.150.000	\$ 1.150.000	\$ 886.909	\$ 263.091
Subtotal Gastos Administrativos				\$ 3.333.908	\$ 2.571.195	\$ 762.713
TOTAL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS REUTILIZABLES EN LAS PLAYAS DE TUMACO.				\$ 64.786.200	\$ 49.964.773	\$ 14.821.427

ANEXO 2 CONDICIONES ADICIONALES

DESEMBOLSOS: Para determinar la forma de desembolsos y atendiendo a la matriz de riesgos de la entidad, se considera oportuno establecer un cronograma de tal manera que la entidad escogida cuente con los recursos necesarios para atender las obligaciones contractuales pactadas en consideración al tiempo de ejecución. En éste orden de ideas se realizarán los siguientes desembolsos: **Un Anticipo** por el 50% del aporte efectivo de CORPONARIÑO al perfeccionamiento del convenio, suscripción del acta de inicio, certificación bancaria del aporte de la entidad sin ánimo de lucro y un **desembolso final** del 50% de la ejecución financiera de los recursos aportados con la ejecución a satisfacción del total de las actividades de establecimiento de coberturas vegetales y cumplimiento del 100% de las obligaciones contractuales, cada desembolso requiere la presentación del respectivo informe de supervisión y el cumplimiento de los requisitos legales y los exigidos por el Sistema de Gestión Institucional de CORPONARIÑO.

Para sus desembolsos se deberá acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

DESEMBOLSOS RECURSOS ORGANIZACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO: El 30% aportado por la fundación deberá de ser consignado en la cuenta corriente abierta para la ejecución de convenio en un solo desembolso, al perfeccionamiento del convenio y suscripción del acta de inicio.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA

De conformidad con el análisis de riesgos realizado por la entidad, LA ESAL se obliga a constituir a favor de CORPONARIÑO, una garantía única expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Las garantías solicitadas deberán cumplir con los amparos y requisitos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

En razón a la anterior disposición y los motivos a continuación expuestos, la entidad considera pertinente solicitar los siguientes amparos:

Amparo de Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del mismo.

Amparo de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo. Para garantizar el buen manejo y correcta inversión de los recursos aportados por la Corporación, de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que La ESAL haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato, el valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que La ESAL reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del convenio y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

Amparo de Calidad del Servicio: Para garantizar la calidad del servicio prestado por EL CONTRATISTA, por el veinte (20%) por ciento del valor total del presente contrato, con una vigencia equivalente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del mismo.

Amparo de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones: Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales de las personas que la ESAL emplee para la ejecución del convenio, por una cuantía equivalente al cinco (5%) por ciento de su valor total y con vigencia equivalente al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía única de cumplimiento.

De igual manera se deberá constituir una Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual en las siguientes condiciones:

Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual: para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato por la ESAL o sus dependientes a cualquier título por los hechos u omisiones que la generen, en cuantía equivalente a 200 SMLMV y con vigencia del termino de duración del contrato, este amparo por ser autónoma se constituirá en póliza anexa y deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1. La ESAL deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía

Nota 2. Las pólizas exigidas se deben publicar y/o cargar en la plataforma SECOP II hasta dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para posterior aprobación por parte de la entidad. LA ESAL se compromete a ampliar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia.

Nota 3. Las garantías deben ser aprobadas por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. La ESAL quedará obligada a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

“LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES ES IMPORTANTE PARA EL EJERCICIO EFECTIVO DEL CONTROL SOCIAL.”